ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

MAT: Autoriza permiso para realizar DISCOTECA con venta bebidas alcohólicas.

Decreto Alcaldicio N°691.-

Monte Patria, 18 de Enero 2017.-

VISTOS:

- Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-
- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-
- La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016 – 2020.
- La solicitud de fecha 26 de Diciembre de 2016, presentada por Doña **MARIA EUGENIA RIVERA CASTELLANOS,** quien solicita autorización para realizar Discoteca con venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por el Sr. Alcalde (S) de la comuna de Monte Patria.-
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Que la actividad es solicitada por un particular, corresponde el pago de Permiso por la actividad solicitada.

DECRETA:

1. **AUTORIZA** Permiso para realizar Discoteca con venta bebidas alcohólicas; para el día 21 de Enero de 2017, a **Doña MARIA EUGENIA RIVERA CASTELLANOS, R.U.T. [redacted]K,** actividad a realizarse en Sede Social El Peralito, Monte Patria, Ciudad y Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

   DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:
   DIA 21/01/2017
   INICIO 22:00 hrs. p.m. y TERMINO 04:30 hrs. a.m. (del día 22 Enero de 2017)

2. **ESTABLÉZCASE** que **Doña MARIA EUGENIA RIVERA CASTELLANOS,** será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

3.- El valor a cancelar es de **$138.600.-**, calculados con la U.T.M., del mes de Enero de 2017, (y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece la Ordenanza Municipal, valor U.T.M. mes Enero de 2017 es de $46.229.- y que se desglosa de la siguiente manera:
- Art. 12 N° 20 letra D
1,5 % de UTM, por día de actividad (2 días) $69.300- por día

TOTAL A PAGAR $138.600.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

COE/BBR/JAM/ccc.-

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes